

**CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DERIVADO DEL
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC-016-2021**

Señor:

ANTONIO RAFAEL DE LA OSSA ARRAUT

CR 52 No 48 - 10

Barranquilla-Atlántico

Teléfonos: 3126810242- 3157049384

Correo electrónico: gerencia@gsint.co

ASUNTO: Aceptación de la oferta presentada por **GRUPO DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.** con **NIT. 900.009.105 - 0**, con ocasión del proceso de Mínima cuantía No. IMC-016-2021

Respetado señor:

En relación con el tema del asunto, le informo que de conformidad con el informe final de verificación y evaluación de su propuesta allegada al proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA No. IMC-016-2021**, y publicado en el SECOP II, el **ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA**, ha decidido aceptar su oferta de fecha **20/10/2021**, la cual, en atención a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación constituirá para todos los efectos el contrato estatal que se celebre, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

MIGUEL JOSE HERNANDEZ MEZA, identificado con cédula de ciudadanía número 72.001.618, en su calidad de Secretario General, en uso de la delegación contenida en la Resolución Metropolitana No. 237-15 del 27 de octubre de 2015, actuando en nombre y representación del Área Metropolitana de Barranquilla – AMB, identificada con NIT 800.055.568-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Contratante por una parte, y por la otra, **ANTONIO RAFAEL DE LA OSSA ARRAUT**, mayor de edad, e identificado con cédula de ciudadanía No. 72.160.202, quien actúa como Representante legal de **GRUPO DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.**, identificada con Nit. 900.009.105 - 0, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, que ha sido adjudicatario del contrato producto del proceso de selección de mínima cuantía **No. IMC-016-2021** cuyas condiciones se señalan a continuación:

CONDICIONES CONTRACTUALES

- 1. OBJETO:** “CONTRATAR ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES Y/O OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE PLANTA Y EXTERNO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA”.
- 2. PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021 o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presupuesto oficial del Contrato se fija en la suma **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M.L (\$25.438.728)** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, suma que se efectuará de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00000690 del 01/10/2021.

FORMA DE PAGO: EI ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA previo cumplimiento del objeto contractual y requisitos de pago, pagará mediante actas parciales mensuales, previo recibo a satisfacción por parte del por parte del supervisor. Los pagos se realizarán previa presentación de la cuenta de cobro o factura según el régimen tributario que le sea aplicable.

El ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, pagará al CONTRATISTA, dentro de los TREINTA (30) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales

4. **ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA aceptó, con la presentación de su oferta, los términos y condiciones expresados en la Invitación Pública No. IMC-016-2021, estudios previos y los demás documentos anexos, razón por la cual, la relación contractual se regulará con base en lo expresado en el referido documento, en la propuesta presentada por el CONTRATISTA y de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.
5. **SUPERVISIÓN:** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, EL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través jefe de la oficina administrativa o quien sea designado por el Secretario General.

La Secretaría General Del AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato y bastará la comunicación al nuevo supervisor y al **CONTRATISTA** en dicho sentido.

1. **GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía a favor del AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, que contenga los siguientes amparos:

CLASE DE AMPARO	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA
Calidad del servicio	10%	Duración igual a la de la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más
Cumplimiento	10%	Duración igual a la de la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 smmlv	Duración igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

2. **EJECUCIÓN.** Para la ejecución del contrato se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las Garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)
MIGUEL JOSE HERANDEZ MEZA
SECRETARIO GENERAL DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA